



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 182 /

ANT.: Solicitud MU081T0000514 de  
14.03.2019.

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 20.3.2019

DE: SEÑORA LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
ALCALDE (S) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SEÑOR(A)(ITA) ELISABET VARGAS ROJAS.

Junto con saludar a Ud., vengo a dar respuesta a Solicitud de Información N° MU081T0000514, de fecha 14.03.2019, y que cuyo tenor literal es lo siguiente:

"Estimados,

Para JUZGADO DE POLICIA LOCAL.

Solicito información e indicaciones sobre medio de pago de multas vehiculares. Ya sea online, presencial, transferencia, etc. Con su respectivo procedimiento.

Gracias anticipadas, Saludos."

- 1.- Informo a usted que mediante Oficio N° 045 de fecha 19.03.2019, del Juez Policía Local de la I. Municipalidad de Doñihue, da respuesta a su requerimiento.
2. Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,



LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
ALCALDE (S)

LVCB/WCC/cpj.

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.

JUZGADO DE POLICIA LOCAL  
DOÑIHUE

REF.: Memo N°024 Unidad de Transparencia

DOÑIHUE, 19 de marzo del 2019

OFICIO N°045/

Por intermedio de la presente y en atención a la solicitud de acceso a la información ley de transparencia, solicitud N°MU081T0000514, formulada por doña Elisabet Vargas Rojas, a este Juzgado de Policía Local, cumpla con informar lo siguiente:

1.- Este Juzgado no cuenta con sistema de pago de multas online o por la vía de transferencia bancaria, el pago de las multas se hace solo en forma presencial y directamente a la tesorería municipal. En consecuencia, este Tribunal no recibe pago de multas de tránsito, ni de ninguna otra especie.

Sin otro particular, saluda atte.



*[Handwritten signature]*  
RICARDO ZUÑIGA LIZAMA  
Juez

AL:  
ENCARGADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
WILLIAMS CALDERON CORNEJO  
DOÑIHUE.-